SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL URUGUAY REGLAMENTO PARA DIVULGADORES/AS 2024

- 1- Se consideran DIVULGADORES/AS a quienes realizan actividad de investigación, docencia, o sean estudiantes de nivel terciario, que quieran socializar con la comunidad su conocimiento de forma tal que pueda ser comprendido mediante diferentes propuestas. Durante la Semana de la Ciencia y la Tecnología del Uruguay (Semanacyt) se abordan temáticas del ámbito de la ciencia, la tecnología y la sociedad, que se desarrollan tanto en nuestro país, como en otras partes del mundo.
- 2- Las actividades ofrecidas para la Semanacyt se realizarán entre los días que se desarrolla la Semana o, si es necesario, a posteriori en fecha a acordar entre cada divulgador/a y la institución. Se establece como fecha límite para su realización el 30 de agosto de 2024. Se prevé que las actividades puedan ser desarrolladas en forma presencial o virtual.
- La Comisión Organizadora (CO) apoyara económicamente a los divulgadores que participen con propuestas presenciales y que hayan sido asignados/as por la misma. En caso afirmativo este cubrirá un máximo de tres salidas por divulgador/a, en cada una de las cuales se podrá realizar más de una actividad.
- 4- El monto a percibir por salida está sujeto a la distancia recorrida para la realización de la o las actividades de acuerdo al siguiente criterio:

DISTANCIA	MONTO	
a) menor a 25 km	\$ 400	
b) entre 26 y 100 km	\$ 700	+ pasajes
c) entre 101 y 250 km	\$ 1100	+ pasajes
d) entre 251 y 400 km	\$ 1500	+ pasajes
e) superior a 401 km	\$ 2200	+ pasajes

- 5- Al momento del cobro de la dieta, cada divulgador/a deberá firmar: a) recibo de recepción de los haberes, y b) contrato de servicio profesional. Esto puede realizarse de forma electrónica.
- 6- Los pasajes serán aportados por la Comisión Organizadora. Para la realización del trámite, cada divulgador/a remitirá a semanacyt.org.uy con una antelación no menor a una semana previa a la fecha del viaje: el nombre de la o las empresas posibles a ser utilizadas, sede y fecha de la o las conferencias. Este procedimiento se efectuará una vez efectuada la coordinación con la/s institución/es asignadas previamente por la CO.
- 7- En caso de que, por motivos muy concretos, y previa autorización de la CO, proceda a desplazarse en vehículo propio, se abonará solo el monto equivalente al pasaje.

- 8- Divulgadores/as localizados en el interior que no viajen regularmente a Montevideo podrán realizar el cobro por la salida mediante transferencia bancaria a su cuenta personal.
- 9- Los pagos se realizarán hasta 30 de agosto de 2024 inclusive. Se cumplirá indefectiblemente lo antedicho sin excepción alguna, en virtud de que la CO debe realizar la respectiva rendición de gastos.
- 10- Con el propósito de asegurar los mejores estándares de calidad en las actividades ofrecidas en el marco de la Semanacyt, las propuestas de cada divulgador/a serán evaluadas antes de ser ofrecidas a las instituciones solicitantes a través de la página web. La CO designará entre sus integrantes un Comité Evaluador, pudiendo acudir a personal técnico externo. Dicho Comité se basará en: a) la pertinencia de la o las temáticas propuestas, b) la formación y/o experiencia declarada por los/las proponentes en relación con las mismas y c) sus actuaciones pasadas teniendo en cuanta el informe remitido por quienes recibieron las actividades en ediciones previas.
- 11- Una vez realizadas las actividades acordadas es responsabilidad de cada divulgador/a entregar un breve informe de cada una, aún de aquellas que no se hubieran podido concretar con la institución solicitante. En estos casos el informe explicitará los motivos por los que la actividad no se pudo realizar. El citado informe se encuentra disponible en la página www.semanacyt.org.uy e ingresando con el usuario, lo podrá completar online. Los informes son de carácter confidencial y solamente serán vistos por la CO.
- 12- Quienes hayan realizado actividades en su calidad de divulgador/a, recibirán una constancia que acredita su participación en la Semanacyt. Esta será enviada por correo electrónico una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el inciso 11.
- 13- Aquellos/as divulgadores que requieran una nota que justifique su inasistencia ante la o las instituciones donde trabajan, y no puedan esperar a recibir la constancia que emite la CO, podrán solicitar dicho justificativo en el centro donde realizó su actividad. Las instituciones solicitantes deberán atender a este requerimiento tal como lo establece el reglamento de Instituciones Solicitantes de Actividades.
- 14- La CO asignará y comunicará a cada **Divulgador/a** las actividades que le fueron asignadas. Los detalles finales (fechas, horarios, etc.) **serán de coordinación conjunta** entre esta persona y la institución solicitante.
- 15- Si quien se desempeña como divulgador/a **no puede cumplir con una actividad** pautada anteriormente y se ve imposibilitado de coordinar una nueva fecha, no podrá delegar la propuesta en otra persona. Deberá comunicarlo a la CO para que esta reasigne una nueva actividad a la institución solicitante.